

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 24 de Septiembre del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000198-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000135-2018-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (GCPH); así como, el Informe N° 000393-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, e igualmente con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley Del Servicio Civil" y modificatoria, establece que las autoridades del proceso cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, quien a su vez es designado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Asimismo, el numeral 8.1 antes citado señala que "*La Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. (...)*";

De acuerdo al Informe N° 000135-2018-GCPH/ONPE, el abogado Carlos Miguel Paz Bustamante renunció al cargo de Secretario Técnico, razón por la cual la GCPH propone, para dicho cargo, al señor RAFAEL FERNANDO ALVIZURI PERALTA, quien actualmente es Asistente 3-A de la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

Cabe señalar que, de conformidad con lo regulado en el segundo párrafo del artículo 92° de la Ley N° 30057 y en el artículo 94° de su Reglamento, el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la Entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones. Por lo que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano propuso la designación del abogado antes señalado para que, en adición a sus funciones, ejerza la función de Secretario Técnico Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del Artículo 7 y en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por COLOMA
MARQUINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2018 12:36:11 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ROSADO
HUANASCA Richard Teodoro FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2018 12:34:41 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALEJOS
SEVILLANO DE ESCUDERO Sessy
Betsy FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2018 12:31:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **DBIXYSL**



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2018, la designación del abogado Carlos Miguel Paz Bustamante, como Secretario Técnico para la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 000290-2017-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la emisión de la presente resolución, al abogado RAFAEL FERNANDO ALVIZURI PERALTA, como Secretario Técnico para la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario, acorde con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, quien realizará las funciones respectivas de manera complementaria a la labor que viene realizando en su condición de Asistente 3-A de la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente resolución para los fines consiguientes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe; así como, en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe Nacional (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

